

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****19889** *BATA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, SOCIEDAD UNIPERSONAL*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone de manifiesto que por acuerdo del socio único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General, en su reunión de fecha 16 de Mayo de 2.011, ha acordado proceder a la reducción del capital social de la misma, por un importe de cinco millones novecientos sesenta y siete mil setecientos diez euros (5.967.710,00 euros), mediante su compensación por igual importe con pérdidas y resultados negativos de ejercicios anteriores, teniendo como única finalidad dicha reducción la de proceder al restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La referida reducción de capital social se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones, pasando de tener un valor nominal de 206,00 euros cada una de ellas, a tener un valor nominal resultante de 16,00 euros, cada una de ellas, quedando el capital fijado en la cantidad de quinientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros, (502.544,00 euros), dividido en 31.409 acciones.

De conformidad con el artículo 335 de la Ley de Sociedades Capital, los acreedores de la sociedad, no podrán oponerse a la reducción de capital por tener como única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

En Alicante, 16 de mayo de 2011.- Marcos Entrecanales González, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A110041556-1